



CAYAMBE

67/2002

SO 30/sep.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, garantiza a los y las ecuatorianas el libre ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en ella y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes, sin ningún tipo de discriminación; adoptando para ello los planes y programas que permitan el ejercicio efectivo de esos derechos.

Que la Constitución Política de Estado, en sus artículos 47 y 48, establece que las mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes, deben recibir atención prioritaria, preferente y especializada.

Que uno de los fines Municipales, es el de procurar el bienestar integral de la colectividad, así como el de contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

Que el Ecuador, al ser suscriptor del convenio sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; conviene en seguir una política encaminada a eliminar todas las formas de discriminación y así garantizar a la mujer una igualdad de condiciones, el derecho a participar en la formulación de políticas nacionales y locales con perspectiva de género.

Que al ser la violencia intra familiar un problema cotidiano, de la cual son víctimas la mayoría de mujeres, se debe considerar a éste como un problema de salud pública, cuya prevención y erradicación involucre a toda la comunidad

Que es necesario que al interior del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe exista una Comisión permanente, que se la encargada de potenciar la participación de las mujeres en la gestión local.

Que el Municipio de Cayambe, el 25 de mayo de 1998, expidió la Ordenanza que Crea y Regula las Funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia.

Que en uso de las facultades contempladas en la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

REFORMA A LA ORDENANZA COMISIÓN PERMANENTE "POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE LA MUJER Y LA FAMILIA





CAYAMBE

Art. 1.- Cámbiese la denominación de la ordenanza expedida el 25 de mayo de 1998 por la Ordenanza que Crea la Comisión Permanente "Por la equidad de Género, la Mujer y la Familia" y deróguese todo su articulado y sustitúyase por el siguiente:

Art. 2. – La Comisión Permanente "Por la equidad de Género, la Mujer y la Familia", se conformará por tres Concejales, elegidos por el Concejo Municipal, la que podrá solicitar el asesoramiento de Organizaciones e Instituciones relacionadas con el enfoque de género, sean de carácter local, nacional e internacional.

Art. 3. – La Comisión permanente, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Incorporar y aplicar la perspectiva de género en la implementación de políticas municipales, orientadas a concientizar a las mujeres, la familia y la comunidad sobre derechos, obligaciones, garantías constitucionales y de resoluciones de las Convenciones Internacionales, dando prioridad a la erradicación de la violencia intra familiar en el Cantón
- b) Eliminar en la gestión y en las políticas municipales, todo tipo de discriminación de género y barreras que coarten la participación de las mujeres en la administración.
- c) Impulsar y fortalecer proyectos de desarrollo con visión de género y de familia en las organizaciones, para que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer y la familia en el Cantón.
- d) Organizar y crear el Consejo Cantonal de la Mujer y la Familia, como un ente ejecutor de las políticas de la Comisión.
- e) Establecer políticas directrices para el buen funcionamiento del Consejo Cantonal de la Mujer y la Familia
- f) Fiscalizar y controlar la buena marcha del Consejo Cantonal de la Mujer y la Familia.

Art. 4. – El Gobierno Municipal de Cayambe, incorporará anualmente y en forma permanente en el presupuesto, una partida que servirá para financiar los gastos que demande el Consejo Cantonal de la Equidad de Género, la Mujer y la Familia, de acuerdo al plan anual que presentaren

Art. 5. – El Gobierno Municipal de Cayambe, a través de la Comisión Permanente "Por la equidad de Género, la Mujer y la Familia" y la participación de las organizaciones e instituciones relacionadas con el tema, elaborarán los proyectos y programas anuales que tiendan a dar un mayor beneficio a la mujer, la familia y la comunidad

Art. 6. – La Comisión Permanente "Por la equidad de Género, la Mujer y la Familia" y las representantes de organizaciones e instituciones involucradas, se reunirán trimestralmente y cuando fuere necesario, con el fin de evaluar, aprobar y definir acciones de esta Comisión.

Art. 7. – La Organización y funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo estipulado en esta Ordenanza y en todo lo que no estuviera previsto, se sujetará a la Ley de Régimen Municipal, en la Constitución Política y demás normas conexas.



CAYAMBE

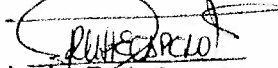
Art. 8. – La Comisión Permanente “Por la equidad de Género, la Mujer y la Familia”, será la encargada de cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza.

Art. 9. – La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Concejo Municipal y sanción correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

Deróguese la Ordenanza que Crea y Regula las Funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia, la misma que fuera sancionada el 25 de mayo de 1998.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe del 30 de septiembre del 2002.


Lcda. Ruth Capelo
VICEALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



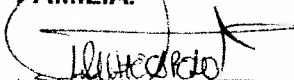

Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICATO
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZON.- Dr. Mario Castro, Secretaria Ad – Hoc del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del veintitrés de septiembre del año 2002 y aprobada en sesión ordinaria del treinta de septiembre del año 2002.


Dr. Mario Castro
SECRETARIA AD – HOC DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE CAYAMBE



En Cayambe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **REFORMA A LA ORDENANZA COMISIÓN PERMANENTE “POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE LA MUJER Y LA FAMILIA.**


Lcda. Ruth Capelo
VICEALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro
SECRETARIO AD-HOC DEL CONCEJO
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE



En la ciudad de Cayambe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos, habiéndose recibido tres ejemplares de la **REFORMA A LA ORDENANZA COMISIÓN PERMANENTE “POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE LA MUJER Y LA FAMILIA,** suscrito por la señora Vicealcaldesa y Secretario Ad-hoc del Concejo Municipal de Cayambe,



CAYAMBE

SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Lcda. Ruth Capelo
ALCALDESA (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

